ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 146/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 33.304, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 78/80) luce agregado el Informe N $^{\circ}$ 156/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33 $^{\circ}$ de la Ley V N $^{\circ}$ 71.

Que resultan responsables la entonces Presidente: Sra Marina BARRERA (10/07/12 al 03/04/14) y Presidente actual: Sra. Nilda América TOLOSA (a partir del 03/04/14).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 81/83) mediante Dictamen Nº 127/17 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- A la entonces Presidente Marina BARRERA (DNI Nº 30.163.300) (desde 10/07/12 al 03/04/14) por la suma total de \$ 16.950,49, de los cuales \$ 9.742,80 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 3.142,80 Transferencias \$ 6.600) y \$ 7.207,69 corresponden a Intereses.
- A la Presidente Sra. Nilda América TOLOSA (DNI Nº 10.871.267) (desde 03/04/2014) por la suma de \$ 107.267,38, de los cuales \$ 67.321,73 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 2.200 Transferencias \$ 22.032, Servicios \$ 23.089,73 y Viviendas Sociales \$ 20.000) y \$ 39.945,65 a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 137/17 CF, (fs. 84), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 4.982.079,19.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS** <u>ACUERDA:</u>

<u>Primero</u>: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.982.079,19) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO a la entonces Presidente: Sra. Marina BARRERA (DNI N° 30.163.300) por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.950,49) y a la actual Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267) por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107.267,38)

<u>Tercero</u>: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

<u>Cuarto:</u> Aplíquese lo dispuesto en el art. 1º inc. 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) para los subsidios no invertidos detallados en el Informe Nº 156/17 F3.

<u>Quinto:</u> Notificar a las causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON